



**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL  
PROGRAMA DE TÍTULO MÚLTIPLE INTERNACIONAL *APPLIED  
EUROPEAN LANGUAGES* DE**

**La Universidad de Granada**

**y las universidades de**

**Aix-Marseille (Francia), Limerick (Irlanda), Gante (Bélgica), la Technische  
Hochschule Köln (Alemania) y Kaunas University of Technology (Lituania)**

**CURSO 2021/2022**

**Objeto de la convocatoria:**

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo estipulado en el convenio del programa AEL con las universidades arriba especificadas, convoca once (11) plazas para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en el primer curso del «Grado en Traducción e Interpretación» de la Universidad de Granada.

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa de acuerdo con las combinaciones lingüísticas e itinerarios académicos indicados a continuación:

**Estudiantes con inglés (lengua B o C) y francés (lengua B o C)**

<b>Itinerario A (3 plazas):</b>			
2021-22	2022-23	2023-24	2024-25
<b>UGR</b>	<b>Aix- Marseille</b>	<b>Gante</b>	<b>UGR</b>
<b>Itinerario B (2 plazas):</b>			
<b>UGR</b>	<b>Aix-Marseille</b>	<b>Limerick</b>	<b>UGR</b>
<b>Itinerario C (1 plaza):</b>	<b>Aix-Marseille</b>	<b>Kaunas University of Technology</b>	<b>UGR</b>



**Estudiantes con inglés (lengua B o C) y alemán (lengua B o C)**

<b>Itinerario D (3 plazas):</b>			
2021-22	2022-23	2023-24	2024-25
<b>UGR</b>	<b>Gante</b>	<b>THK</b>	<b>UGR</b>
<b>Itinerario E (2 plazas):</b>			
<b>UGR</b>	<b>Limerick</b>	<b>THK</b>	<b>UGR</b>

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes», publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones relacionadas con la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>). Aquellas que no puedan optar a las ayudas Erasmus+, podrán obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

**Financiación:**

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y las universidades arriba mencionadas para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

La financiación de las movilidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía, y de fondos



contemplados en el Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada, que tendrán carácter supletorio en aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa.

Una vez hechas públicas las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras para el curso en el que la persona seleccionada tenga prevista su movilidad y aprobado el presupuesto para el ejercicio económico correspondiente, el Vicerrectorado de Internacionalización procederá a la retención de los créditos necesarios y dictará una segunda resolución de adjudicación de las ayudas a la movilidad prevista para el curso correspondiente ante la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dicha resolución contemplará los datos referentes a la orgánica, programa de gastos y aplicación económica con cargo a la cual se financiarán las movilizaciones aprobadas.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio correspondiente y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

#### **Requisitos:**

Tener matrícula vigente en el primer curso del «Grado de Traducción e Interpretación» con francés o alemán como lenguas B o C, siempre en combinación con el inglés.

#### **Criterios de selección y de continuidad en el programa:**

1. Superar las pruebas de acceso celebradas en la Facultad de Traducción e Interpretación en la tercera semana del primer semestre de 2021-22 (véase el documento adjunto para la descripción y el calendario de las pruebas).
2. Para incorporarse al destino previsto para realizar el segundo curso del programa, es necesario aprobar todas las asignaturas del primer curso.

#### **Solicitudes para participar en las pruebas de acceso:**

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), indicando como destino la *Facultad de Traducción e Interpretación*. Las personas solicitantes deberán rellenar el formulario adjunto y aportarlo a su solicitud.

#### **Comisión de selección:**

La Comisión de Selección estará formada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.



- El Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación, o persona en quien delegue.
- El Coordinador del programa AEL en la Facultad de Traducción e Interpretación
- Docentes del Grado en Traducción e Interpretación especializadas en las lenguas implicadas en el programa AEL y propuestas por el Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación
- Titular de la Delegación de estudiantes del Centro.

### **Resolución:**

Finalizado el plazo de presentación y celebradas y evaluadas las pruebas de acceso por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Facultad de Traducción e Interpretación.

### **Calendario:**

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Presentación de solicitudes:** desde el 6 de septiembre hasta las 14.00 h del 24 de septiembre de 2021.
- **Resolución provisional:** 4 de octubre de 2021.
- **Alegaciones:** hasta las 14.00 h del 15 de octubre de 2021.
- **Resolución definitiva:** 22 de octubre de 2021.

### **Resolución de dudas:**

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al coordinador del programa AEL en la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada, Prof. Dr Julian Bourne: [jbourne@ugr.es](mailto:jbourne@ugr.es)

### **Tratamiento de datos de carácter personal:**

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad](https://sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad)

### **Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid\_19:**

La realización de las movilidades previstas en esta convocatoria estará sujeta a la evolución de la situación sanitaria y a la normativa aplicable en la UGR y en las universidades y países



de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Granada, 6 de septiembre de 2021.

Fdo.: Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR